



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO GEY-SSP-CM-ESTATAL-009BIS/2020

AL CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO GEY-SSP-CM-ESTATAL-005BIS/2020 DEL CONTRATO NÚMERO GEY-SSP-109/2020
- PLACAS DE TRANSPORTE TERRESTRE, CALCOMANÍAS DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR Y TARJETAS DE CIRCULACIÓN -

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO GEY-SSP-CM-ESTATAL-005BIS/2020 DEL CONTRATO NÚMERO GEY-SSP-109/2020, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE YUCATÁN, AL QUE EN LO SUCESIVO SE PODRÁ DESIGNAR COMO EL "GOBIERNO DEL ESTADO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, EL LICENCIADO LUIS ALBERTO PINZÓN SARABIA EN REPRESENTACIÓN DEL COMISARIO GENERAL LUIS FELIPE SAIDÉN OJEDA, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA; Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA VITRO FOMENTO INDUSTRIAL S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL C.P. MARIO ALBERTO FERNÁNDEZ CÁMARA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE PODRÁ DENOMINAR EL "PROVEEDOR" DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES:

- 1.1. CON FECHA 07 DE FEBRERO DE 2020, EL "GOBIERNO DEL ESTADO" Y EL "PROVEEDOR" FORMALIZARON EL CONTRATO DE COMPRAVENTA EN PRECIOS FIJOS NÚMERO GEY-SSP-109/2020, DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO LIC-GEY-SSP-013/2020, EN LO SUCESIVO "CONTRATO", CUYO OBJETO ES LA ADQUISICIÓN DE "PLACAS DE TRANSPORTE TERRESTRE, CALCOMANÍAS DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR Y TARJETAS DE CIRCULACIÓN", CON UN GRAN TOTAL POR LA CANTIDAD DE \$161,414,164.72 (SON: CIENTO SESENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS CATORCE MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO PESOS 72/100 MONEDA NACIONAL), CUYAS ESPECIFICACIONES SE DETALLAN EN LA CLÁUSULA PRIMERA Y EN EL ANEXO I DE DICHO INSTRUMENTO JURÍDICO.
- 1.2. CON FECHA DIECISIETE DE MARZO DE 2020, EL "GOBIERNO DEL ESTADO" Y EL "PROVEEDOR" FORMALIZARON EL CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO GEY-SSP-CM-ESTATAL-005BIS/2020, EN LO SUCESIVO EL "PRIMER CONVENIO", CUYO OBJETO ES LA CORRECCIÓN DE IMPORTES, MODIFICACIÓN DE CANTIDADES DE LA SEGUNDA Y TERCERA PARCIALIDAD, Y AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DEL "CONTRATO".
- 1.3. EN FECHA 23 DE MARZO DE 2020, SE PUBLICÓ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL ACUERDO POR EL QUE EL CONSEJO DE SALUBRIDAD GENERAL RECONOCE LA EPIDEMIA DE ENFERMEDAD POR EL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19) EN MÉXICO, COMO UNA ENFERMEDAD GRAVE DE ATENCIÓN PRIORITARIA, ASÍ COMO TAMBIÉN SE ESTABLECEN LAS ACTIVIDADES DE PREPARACIÓN Y RESPUESTA ANTE DICHA EPIDEMIA, EXHORTANDO A LOS GOBIERNOS ESTATALES, EN SU CALIDAD DE AUTORIDADES SANITARIAS, Y EN GENERAL, A LOS INTEGRANTES DEL SISTEMA NACIONAL DE SALUD, A DEFINIR PLANES QUE GARANTICEN LA ATENCIÓN OPORTUNA DE LOS CASOS DE COVID-19, QUE NECESITEN HOSPITALIZACIÓN.
- 1.4. EN CUMPLIMIENTO A DICHO ACUERDO Y A FIN DE GARANTIZAR LA SEGURIDAD E INTEGRIDAD DE LOS HABITANTES DEL ESTADO, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN, EMITIÓ LA DECLARATORIA DE EMERGENCIA CON MOTIVO DEL ALTO RIESGO GENERADO POR LA PANDEMIA DE COVID-19 (CORONAVIRUS) EN EL ESTADO DE YUCATÁN, MEDIANTE DECRETO NÚMERO 195/2020 PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DEL ESTADO EL DÍA 26 DE MARZO DE 2020.
- 1.5. EN FECHA 31 DE MARZO DE 2020, LA SECRETARÍA DE SALUD PUBLICÓ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EL ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN ACCIONES EXTRAORDINARIAS PARA ATENDER LA EMERGENCIA SANITARIA GENERADA POR EL VIRUS SARS-COV2, ORDENANDO EN SU ARTÍCULO PRIMERO, FRACCIÓN I, LA SUSPENSIÓN INMEDIATA, DEL 30 DE MARZO AL 30 DE ABRIL DE 2020, DE LAS ACTIVIDADES NO ESENCIALES, CON LA FINALIDAD DE MITIGAR LA DISPERSIÓN Y TRANSMISIÓN DEL VIRUS SARS-COV2 EN LA COMUNIDAD, PARA DISMINUIR LA CARGA DE ENFERMEDAD, SUS COMPLICACIONES Y LA MUERTE POR COVID-19 EN LA POBLACIÓN RESIDENTE EN EL TERRITORIO NACIONAL.
- 1.6. CON FECHA 17 DE ABRIL DEL 2020, EL GOBIERNO DEL ESTADO MEDIANTE NOTIFICACIÓN PÚBLICA INFORMA LA SUSPENSIÓN DEL REEMPLACAMIENTO COMO MEDIDA SANITARIA Y DE PREVENCIÓN CONTRA EL COVID-19, REPROGRAMÁNDOSE PARA REANUDAR HASTA EL 01 DE SEPTIEMBRE DE 2020.
- 1.7. AMBAS "PARTES" CONVIENEN EN MODIFICAR EL "CONTRATO", PARA REPROGRAMAR LAS FECHAS DE ENTREGA DE LA TERCERA, CUARTA, QUINTA Y SEXTA PARCIALIDAD DEL ANEXO I DEL "PRIMER CONVENIO".
- 1.8. AMBAS "PARTES" CONVIENEN EN REALIZAR EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

- I. DECLARA EL "GOBIERNO DEL ESTADO", A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE:



I.1. QUE EL PRESENTE CONVENIO SE CELEBRA CON FUNDAMENTO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE YUCATÁN.

I.2. SUBSISTEN Y QUEDAN INTOCADAS SIN MODIFICACIÓN NI REVOCACIÓN ALGUNA LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS ASENTADAS EN EL "CONTRATO" Y EL "PRIMER CONVENIO", ASÍ COMO LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN CADA UNO DE SUS ANEXOS, CON EXCEPCIÓN DE LAS FECHAS INDICADAS PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES CORRESPONDIENTES A LA TERCERA, CUARTA, QUINTA Y SEXTA PARCIALIDAD DEL ANEXO I DEL "PRIMER CONVENIO".

I.3. ACEPTA MODIFICAR LAS FECHAS DE ENTREGA DE LOS BIENES CORRESPONDIENTES A LA TERCERA, CUARTA, QUINTA Y SEXTA PARCIALIDAD DEL ANEXO I DEL "PRIMER CONVENIO".

II. DECLARA EL "PROVEEDOR", A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE:

II.1. SUBSISTEN Y QUEDAN INTOCADAS SIN MODIFICACIÓN NI REVOCACIÓN ALGUNA LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS ASENTADAS EN EL "CONTRATO" Y EL "PRIMER CONVENIO", ASÍ COMO LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN CADA UNO DE SUS ANEXOS, CON EXCEPCIÓN DE LAS FECHAS INDICADAS PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES CORRESPONDIENTES A LA TERCERA, CUARTA, QUINTA Y SEXTA PARCIALIDAD DEL ANEXO I DEL "PRIMER CONVENIO".

II.2. ACEPTA MODIFICAR LAS FECHAS DE ENTREGA DE LOS BIENES CORRESPONDIENTES A LA TERCERA, CUARTA, QUINTA Y SEXTA PARCIALIDAD DEL ANEXO I DEL "PRIMER CONVENIO".

III. DECLARAN CONJUNTAMENTE EL "GOBIERNO DEL ESTADO" Y EL "PROVEEDOR":

III.1. QUE EL PRESENTE CONVENIO SE CELEBRA CON FUNDAMENTO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE YUCATÁN.

III.2. QUE EN ESTE ACTO SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD QUE OSTENTAN Y LA CAPACIDAD LEGAL PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS:

PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO MODIFICATORIO.- EL "PROVEEDOR" Y EL "GOBIERNO DEL ESTADO" CONVIENEN MODIFICAR EL "PRIMER CONVENIO", PARA QUE A PARTIR DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO QUEDE DE LA SIGUIENTE FORMA:

MODIFICACIÓN AL ANEXO II: SE MODIFICAN LAS FECHAS DE ENTREGA DE LOS BIENES CORRESPONDIENTES A LA TERCERA, CUARTA, QUINTA Y SEXTA PARCIALIDAD, INDICADOS EN EL ANEXO II DEL "PRIMER CONVENIO", DEL CUAL DERIVA EL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES, PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA:

EL "PROVEEDOR" SE COMPROMETE A REALIZAR LAS ENTREGAS PARCIALES DE LA SIGUIENTE FORMA:

- LA TERCERA ENTREGA PARCIAL, DEBERÁ SER A MÁS TARDAR EL 18 DE SEPTIEMBRE DE 2020.
- LA CUARTA ENTREGA PARCIAL, DEBERÁ SER A MÁS TARDAR EL 19 DE OCTUBRE DE 2020.
- LA QUINTA ENTREGA PARCIAL, DEBERÁ SER A MÁS TARDAR EL 17 DE NOVIEMBRE DE 2020.
- LA SEXTA ENTREGA PARCIAL, DEBERÁ SER A MÁS TARDAR EL 14 DE DICIEMBRE DE 2020.

LAS ACTUALIZACIONES DE FECHAS DEL CALENDARIO DE ENTREGAS PARCIALES SE INDICAN EN EL ANEXO I DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO.

SEGUNDA: INALTERABILIDAD.- AMBAS "PARTES" CONVIENEN EN QUE, CON EXCEPCIÓN DE LO QUE EXPRESAMENTE SE ESTIPULA EN EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, SUBSISTEN CON SU FUERZA LEGAL TODAS Y CADA UNA DE LAS CONDICIONES Y OBLIGACIONES DEL "CONTRATO" Y EL "PRIMER CONVENIO".

TERCERA: VICIOS DEL CONSENTIMIENTO.- EL "GOBIERNO DEL ESTADO" Y EL "PROVEEDOR" RECONOCEN QUE EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, NO HA MEDIADO ERROR, DOLO, LESIÓN, VIOLENCIA NI VICIO ALGUNO DEL CONSENTIMIENTO QUE PUDIERA INVALIDARLO O NULIFICARLO.

CUARTA: ANEXO DEL CONVENIO MODIFICATORIO.-ACOMPAÑA Y FORMA PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONVENIO MODIFICATORIO, EL ANEXO QUE A CONTINUACIÓN SE INDICA:

- ANEXO I. ACTUALIZACIÓN DEL ANEXO I DEL "PRIMER CONVENIO", CALENDARIO DE ENTREGAS PARCIALES.



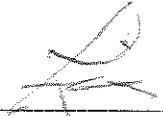
QUINTA: INTERPRETACIÓN Y JURISDICCIÓN.- AMBAS "PARTES" ACUERDAN QUE, PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL INSTRUMENTO QUE SE SUSCRIBE EN ESTE ACTO, SERÁN APLICABLES LAS LEYES CONTENIDAS EN LAS LEGISLACIONES ESTATALES DE ACUERDO A LA NATURALEZA DEL PRESENTE ACTO, ASÍ MISMO, AMBAS "PARTES" SE SUJETAN CONSECUENTEMENTE A LA COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN DE LOS JUZGADOS Y TRIBUNALES UBICADOS EN ESTA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN, RAZÓN POR LA CUAL RENUNCIAN A SUS DOMICILIOS QUE EN EL FUTURO PUDIERAN TENER O POR RAZÓN DE SU DOMICILIO O VECINDAD LES PUDIERA CORRESPONDER.

PARA DEBIDA CONSTANCIA Y VALIDEZ, SE FIRMA EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO EN DOS TANTOS, EN EL EDIFICIO PRINCIPAL QUE OCUPA LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, EN LA CIUDAD DE MÉRIDA, CAPITAL DEL ESTADO DE YUCATÁN, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTE

POR EL "GOBIERNO DEL ESTADO"


LIC. LUIS ALBERTO PINZÓN SARABIA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN.
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
DEL ESTADO DE YUCATÁN

POR EL "PROVEEDOR"


C.P. MARIO ALBERTO FERNÁNDEZ CÁMARA
REPRESENTANTE LEGAL
VITRO FOMENTO INDUSTRIAL S.A. DE C.V.

ANEXO I
GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO GEY-SSP-CM-ESTATAL-009BIS/2020
AL CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO GEY-SSP-CM-ESTATAL-005BIS/2020 DEL CONTRATO NÚMERO GEY-SSP-109/2020
ACTUALIZACIÓN DEL ANEXO I DEL "PRIMER CONVENIO", CALENDARIO DE ENTREGAS PARCIALES

1.- PLACAS METÁLICAS Y CALCOMANIAS, DE TRANSPORTE TERRESTRE

FECHAS LIMITE DE ENTREGA:	1RA	2DA	3RA	4TA	5TA	6TA	TOTAL	
TIPO DE PLACA	miércoles, 26 de febrero de 2020	miércoles, 25 de marzo de 2020	viernes, 18 de septiembre de 2020	lunes, 19 de octubre de 2020	martes, 17 de noviembre de 2020	lunes, 14 de diciembre de 2020		
TRANSPORTE PRIVADO AUTOMOVIL	ZAZ-231-C a la ZCZ-999-C (48,723) YWA-001-D a la YWZ-999-D (22,977) TOTAL 69,700	YXA-001-D a la YZF-927-D (51,576) YU-0001-C a la YU-9999-C (9,999) YU-0001-D a la YU-2456-D (12,455) YU-0001-E a la YU-9999-E (9,999) TOTAL 29,997	YZF-629-D a la YZC-999-D (17,355) ZAA-001-D a la ZCZ-999-D (68,931) ZAA-001-E a la ZCZ-999-E (68,931) YU-0001-D a la YU-9999-D (7,543) YU-0001-E a la YU-9999-E (9,999) YU-0001-F a la YU-9999-F (29,997) TOTAL 37,540	YWA-001-E a la YWZ-999-E (68,931) YWA-001-F a la YWZ-999-F (45,954) YU-0001-A a la YU-9999-A (999) YU-0001-B a la YU-9999-B (999) YU-0001-C a la YU-9999-C (999) YU-0001-D a la YU-9999-D (999) YU-0001-E a la YU-9999-E (999) YU-0001-F a la YU-9999-F (999) TOTAL 9,999	YWA-001-E a la YWZ-999-E (68,931) YWA-001-F a la YWZ-999-F (45,954) YU-0001-A a la YU-9999-A (999) YU-0001-B a la YU-9999-B (999) YU-0001-C a la YU-9999-C (999) YU-0001-D a la YU-9999-D (999) YU-0001-E a la YU-9999-E (999) YU-0001-F a la YU-9999-F (999) TOTAL 68,931	YWA-001-E a la YWZ-999-E (68,931) YWA-001-F a la YWZ-999-F (45,954) YU-0001-A a la YU-9999-A (999) YU-0001-B a la YU-9999-B (999) YU-0001-C a la YU-9999-C (999) YU-0001-D a la YU-9999-D (999) YU-0001-E a la YU-9999-E (999) YU-0001-F a la YU-9999-F (999) TOTAL 68,931	YWA-001-E a la YWZ-999-E (68,931) YWA-001-F a la YWZ-999-F (45,954) YU-0001-A a la YU-9999-A (999) YU-0001-B a la YU-9999-B (999) YU-0001-C a la YU-9999-C (999) YU-0001-D a la YU-9999-D (999) YU-0001-E a la YU-9999-E (999) YU-0001-F a la YU-9999-F (999) TOTAL 68,931	414,355
TRANSPORTE PRIVADO CAMION	YR-0001-C a la YR-9999-C (29,997) YU-0001-C a la YU-9999-C (9,999) YU-0001-D a la YU-2456-D (12,455) YU-0001-E a la YU-9999-E (9,999) TOTAL 29,997	YU-0001-C a la YU-9999-C (9,999) YU-0001-D a la YU-2456-D (12,455) YU-0001-E a la YU-9999-E (9,999) YU-0001-F a la YU-9999-F (29,997) TOTAL 22,454	YU-0001-C a la YU-9999-C (9,999) YU-0001-D a la YU-2456-D (12,455) YU-0001-E a la YU-9999-E (9,999) YU-0001-F a la YU-9999-F (29,997) TOTAL 37,540	YU-0001-C a la YU-9999-C (9,999) YU-0001-D a la YU-2456-D (12,455) YU-0001-E a la YU-9999-E (9,999) YU-0001-F a la YU-9999-F (29,997) TOTAL 9,999	YU-0001-C a la YU-9999-C (9,999) YU-0001-D a la YU-2456-D (12,455) YU-0001-E a la YU-9999-E (9,999) YU-0001-F a la YU-9999-F (29,997) TOTAL 9,999	YU-0001-C a la YU-9999-C (9,999) YU-0001-D a la YU-2456-D (12,455) YU-0001-E a la YU-9999-E (9,999) YU-0001-F a la YU-9999-F (29,997) TOTAL 9,999	99,990	
TRANSPORTE PRIVADO MOTOCICLETA	EHK8K a la EHV9F (2,455) KZG9W a la KZS5T (2,088) TOTAL 4,523	KZS5T a la LAJ9A (2,937) TXA9W (1) 74DHF2 a la 24DLC9 (58,784) TOTAL 61,732	25DLC9 a la 06DPD5 (20,737) 09DPD5 a la 59DNC8 (20,841) TOTAL 41,578	9YS-001-A a la 9YS-999-A (999) 6YS-001-A a la 6YS-999-A (999) 7YS-001-A a la 7YS-999-A (999) 8YS-001-A a la 8YS-999-A (999) TOTAL 3,701	9YS-001-A a la 9YS-999-A (999) 6YS-001-A a la 6YS-999-A (999) 7YS-001-A a la 7YS-999-A (999) 8YS-001-A a la 8YS-999-A (999) TOTAL 3,701	9YS-001-A a la 9YS-999-A (999) 6YS-001-A a la 6YS-999-A (999) 7YS-001-A a la 7YS-999-A (999) 8YS-001-A a la 8YS-999-A (999) TOTAL 3,701	9YS-001-A a la 9YS-999-A (999) 6YS-001-A a la 6YS-999-A (999) 7YS-001-A a la 7YS-999-A (999) 8YS-001-A a la 8YS-999-A (999) TOTAL 3,701	107,833
TRANSPORTE PRIVADO REMOLQUE	9YR-001-A a la 9YR-999-A (999) 1YS-001-A a la 1YS-999-A (999) 2YS-001-A a la 2YS-999-A (999) TOTAL 2,997	3YS-001-A a la 3YS-999-A (999) 4YS-001-A a la 4YS-999-A (999) 5YS-001-A a la 5YS-295-A (295) TOTAL 2,293	4XA-01D a la 4XA-99D (99) 5XA-01D a la 5XA-99D (49) TOTAL 148	5YS-296-A a la 5YS-999-A (704) 6YS-001-A a la 6YS-999-A (999) 7YS-001-A a la 7YS-999-A (999) 8YS-001-A a la 8YS-999-A (999) 5XA-30D a la 5XA-99D (50) 12-ZBA-25 a la 12-ZBA-99 (75) TOTAL 75	9YS-001-A a la 9YS-999-A (999) 1YT-001-A a la 1YT-999-A (999) 2YT-001-A a la 2YT-999-A (999) TOTAL 2,997	9YS-001-A a la 9YS-999-A (999) 1YT-001-A a la 1YT-999-A (999) 2YT-001-A a la 2YT-999-A (999) TOTAL 2,997	9YS-001-A a la 9YS-999-A (999) 1YT-001-A a la 1YT-999-A (999) 2YT-001-A a la 2YT-999-A (999) TOTAL 2,997	495
TRANSPORTE PRIVADO DEMOSTRACION	1-XA-01D a la 1-XA-99D (99) 2-XA-01D a la 2-XA-99D (99) 3-XA-01D a la 3-XA-99D (99) TOTAL 297	4-XA-01D a la 4-XA-99D (99) 5-XA-01D a la 5-XA-99D (49) TOTAL 148	10-ZBA-01 a la 10-ZBA-99 (99) 11-ZBA-01 a la 11-ZBA-99 (99) 12-ZBA-01 a la 12-ZBA-24 (24) TOTAL 222	9YS-001-A a la 9YS-999-A (999) 1YT-001-A a la 1YT-999-A (999) 2YT-001-A a la 2YT-999-A (999) TOTAL 2,997	9YS-001-A a la 9YS-999-A (999) 1YT-001-A a la 1YT-999-A (999) 2YT-001-A a la 2YT-999-A (999) TOTAL 2,997	9YS-001-A a la 9YS-999-A (999) 1YT-001-A a la 1YT-999-A (999) 2YT-001-A a la 2YT-999-A (999) TOTAL 2,997	9YS-001-A a la 9YS-999-A (999) 1YT-001-A a la 1YT-999-A (999) 2YT-001-A a la 2YT-999-A (999) TOTAL 2,997	594
TRANSPORTE PRIVADO AUTO ANTIGUO	YV-8K a la YV-8J (202) TOTAL 202	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	202	
TRANSPORTE PRIVADO CAPACIDADES DIFERENTES	01-TSK a la 99-TSK (99) 01-TSL a la 99-TSL (99) TOTAL 198	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	198	
TRANSPORTE PUBLICO AUTOMOVIL	A-502-YSL a la A-999-YSL (488) A-001-YSK a la A-999-YSK (999) A-001-YSL a la A-999-YSL (999) TOTAL 2,496	A-001-YSM a la A-999-YSM (999) A-001-YSN a la A-999-YSN (999) A-001-YSP a la A-242-YSP (242) A-001-YST a la A-999-YST (999) TOTAL 2,240	A-243-YSP a la A-999-YSP (757) A-001-YSR a la A-999-YSR (999) A-001-YSS a la A-999-YSS (999) A-001-YST a la A-999-YST (999) TOTAL 3,754	9YS-001-A a la 9YS-999-A (999) 6YS-001-A a la 6YS-999-A (999) 7YS-001-A a la 7YS-999-A (999) 8YS-001-A a la 8YS-999-A (999) TOTAL 3,701	9YS-001-A a la 9YS-999-A (999) 6YS-001-A a la 6YS-999-A (999) 7YS-001-A a la 7YS-999-A (999) 8YS-001-A a la 8YS-999-A (999) TOTAL 3,701	9YS-001-A a la 9YS-999-A (999) 6YS-001-A a la 6YS-999-A (999) 7YS-001-A a la 7YS-999-A (999) 8YS-001-A a la 8YS-999-A (999) TOTAL 3,701	9YS-001-A a la 9YS-999-A (999) 6YS-001-A a la 6YS-999-A (999) 7YS-001-A a la 7YS-999-A (999) 8YS-001-A a la 8YS-999-A (999) TOTAL 3,701	6,490
TRANSPORTE PUBLICO CAMION	1-YKB-01A a la 9-YKB-99A (891) TOTAL 891	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	891	
TRANSPORTE PUBLICO AUTOBUS	A-04934-Z a la A-06990-Z (1,967) TOTAL 1,967	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	1,967	
ENTREGA TOTALES MENSUALES	113,565	140,665	172,984	81,927	71,928	68,931	650,000	

2.- TARJETAS DE CIRCULACION

NO.	FECHAS LIMITE DE ENTREGA:	1RA	2DA	3RA	4TA	5TA	6TA	TOTAL
1	RANGO DE FOLIOS PARA LAS TARJETAS DE CIRCULACION	miércoles, 26 de febrero de 2020	miércoles, 25 de marzo de 2020	lunes, 27 de abril de 2020	lunes, 25 de mayo de 2020	lunes, 25 de junio de 2020	lunes, 27 de julio de 2020	
		YUC000001-YUC113565	YUC113566-YUC254230	YUC254231-YUC427214	YUC427215-YUC509141	YUC509142-YUC581069	YUC581070-YUC650000	
TOTALES:		113,565	140,665	172,984	81,927	71,928	68,931	650,000